



Resolución Ministerial

Nº 279 - 2015-MINEDU

Lima, 27 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial Nº 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, los literales a) y d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: i) las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y ii) los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo saldos de balance a ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos i) y ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando la captación u obtención de los ingresos superen a los previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos



presupuestarios aprobados; y cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante los Memorandos N°s 163-2015-MINEDU/SG-OGA-OCCP y 220-2015-MINEDU/SG-OGA-OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, comunica los saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2014 por las fuentes de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4: Donaciones y Transferencias y 5: Recursos Determinados a fin que sean incorporados como saldo de Balance en el ejercicio 2015;

Que, mediante los Oficios N°s 109-2015/DG-ENFJMA, 556-2015-MINEDU/VMGP/UE.118-PMEI-CG, 035-2015-DG-ENSABAP, y los Memorandos N° 283-2015-MINEDU/SG-OGA y 277-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED, las Unidades Ejecutoras 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A", 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, 021: Escuela Nacional de Bellas Artes, la Oficina de General de Administración y la Dirección General de Gestión Descentralizada, respectivamente; han solicitado la incorporación de recursos provenientes de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2014;

Que, el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico con Oficio N° 0109-2015-IPNM/OPPP ha solicitado la incorporación de recursos provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, por la fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 104-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015 hasta la suma de S/. 2 436 912,00 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos doce y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y hasta la suma de S/. 619 237,00 (seiscientos diecinueve mil doscientos treinta y siete y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2014; asimismo, considera que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015 hasta la suma de S/. 499 965,00 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, provenientes de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;





Resolución Ministerial

Nº 279 - 2015 - MINEDU

Lima, 27 MAYO 2015

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 2 436 912,00 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos doce y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y hasta por el monto de S/. 619 237,00 (seiscientos diecinueve mil doscientos treinta y siete y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2014; así como, hasta por el monto de S/. 499 965,00 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, conforme al detalle de los Anexos 1, 2 y 3 adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Artículo 4- Actualización del Plan Operativo Institucional

Las Unidades Ejecutoras y las unidades orgánicas habilitadas con la incorporación de mayores fondos públicos autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Planificación y Presupuesto, deberán actualizar el Plan Operativo Institucional 2015 para la ejecución de los recursos incorporados.



Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



ANEXO 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
ENSABAP, ENSF"JMA", OGA Y UE. 118
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**INGRESOS**

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance 2,436,912

TOTAL INGRESOS**2,436,912****EGRESOS**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
021	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES				289,409
			ACCIONES CENTRALES				
			SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	9,409		9,409	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
			SIN PRODUCTO				
			5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	250,000		250,000	
			5000753 PROGRAMA DE EXTENSION EDUCATIVA	30,000		30,000	
023	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"				449,810
			ACCIONES CENTRALES				
			SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	149,600	44,310	193,910	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE ND RESULTAN EN PRODUCTOS				
			SIN PRODUCTO				
			5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	40,000	20,000	60,000	
			5000715 DIFUSION CULTURAL	90,000		90,000	
			5000753 PROGRAMA DE EXTENSION EDUCATIVA	64,930		64,930	
			5000773 FORMACION EN SERVICIO DE DOCENTES	10,520		10,520	
			5000893 INVESTIGACION ARTISTICA Y PEDAGOGICA	30,450		30,450	
024	9001	3999999	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				1,510,000
			ACCIONES CENTRALES				
			SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,510,000		1,510,000	
118	0091	2156066	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA				187,693
			INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				
			GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DEL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL AYACUCHO, HUANCAMELICA Y HUANUCO		187,693	187,693	
TOTAL EGRESOS				2,184,909	252,003	2,436,912	2,436,912




ANEXO 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

DIGEGED

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance 619,237

TOTAL INGRESOS**619,237****EGRESOS**

EGRESOS					
Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	
026	9002	3999999	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS		619,237
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
			SIN PRODUCTO		
			5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	619,237	
TOTAL EGRESOS				619,237	619,237




ANEXO 3

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS POR MAYOR CAPTACION 2015

IPNM

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOSINGRESOS

1.3 : VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
 1.3.3 : VENTA DE SERVICIOS
 1.3.3.3 : Servicios de Educación, Recreación y Cultura
 1.3.3.3.1 : Servicios Educativos
 1.3.3.3.1.99 : Otros Servicios de Educación 499,965

TOTAL INGRESOS 499,965

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	
022	9002	5000672 5000773	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTERRICO		499,965
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
			DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	297,375	
			FORMACION EN SERVICIO DE DOCENTES	202,590	
TOTAL EGRESOS				499,965	499,965


